

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MUNISAGA
C.P.A. N° 1252611920
ONDESOP
038000

C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 2 DE MARZO DE 2022

26.619

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur."



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABIÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 1773 -MSP-2021

SAN JUAN, 30 NOV. 2021

VISTO:

La Ley N° 205-A; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Delia Carolina Muñoz Sánchez, DNI N° 28.005.912, presenta la renuncia al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Señora Ministra de Salud Pública, designada por Decreto N° 282-MSP-2020, de fecha 20 de febrero de 2020.

Que conforme a lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 189° inciso 4° ultima parte, es facultad del Gobernador de la Provincia de San Juan nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia presentada por la Señora Delia Carolina Muñoz Sánchez, DNI N° 28.005.912 al cargo de Asesor en la Oficina Auxiliar de la Señora Ministra de Salud Pública, a partir del día 30 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. SILVIA ALEXANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

SEBASTIÁN UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 NOV. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1774 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 30 NOV. 2021

VISTO:

El expediente N° 1201-000133-2021, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por su Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgter. Pablo Rivarola, se suscribió a los 27 días del mes de julio de 2.021, Convenio Marco para actividades académicas, el cual tiene por objeto la realización de prácticas gratuitas en el Ministerio de Turismo y Cultura para los estudiantes sanjuaninos del último año de cursado de las carreras de Licenciatura en Turismo, Gastronomía y Hotelería, entre otras, favoreciendo así el proceso de formación académica de los alumnos de dicha institución educativa.

Que por Resolución N° 0581-MTyC-2021 se aprobó el mencionado Convenio Marco para actividades académicas.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada, y posteriormente remitir las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco para actividades académicas suscripto entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Universidad Empresarial Siglo 21, representada por su Vicerrector de Asuntos Académicos, Mgter. Pablo Rivarola, a los 27 días del mes de julio de 2.021, el cual tiene por objeto la realización de prácticas gratuitas en el Ministerio de Turismo y Cultura para los estudiantes sanjuaninos del último año de cursado de las carreras de Licenciatura en Turismo, Gastronomía y Hotelería, entre otras, favoreciendo así el proceso de formación académica de los alumnos de dicha institución educativa, y que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
fue archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 30 NOV. 2021
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Vigiladas
Secretaría Gen. de la Gobernación

DECRETO N° - 1775
SAN JUAN, 30 NOV. 2021

VISTO:

La Ley N° 205-A, y la Ley N° 1101-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 205-A- contempla las Oficinas Auxiliares de la Gobernación, Vice gobernación, Ministerios y Secretarías, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Asesor del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, se estima que el Sr. Ricardo Luciano Arrieta reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

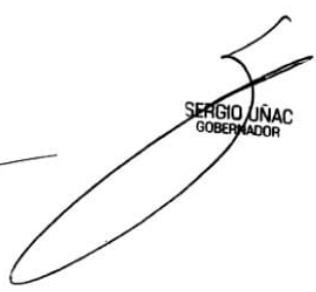
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Desígnese, a partir del día 1 de diciembre de 2021, al Sr. **RICARDO LUCIANO ARRIETA**, D.N.I. N° 12.755.400 en el cargo de Asesor del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1784 -MSP-2021

SAN JUAN, 01 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 800-006168-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento con la Universidad del Gran Rosario suscripto el 06 de septiembre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad del Gran Rosario, representada por el Señor Rector Doctor José Luis Aguirre, DNI N° 17.310.020.

Que las partes acuerdan establecer las condiciones de cooperación y acción conjunta entre las partes para llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o empresarial, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, con el objetivo de promover la colaboración a fin de realizar conjuntamente actividades, en áreas de interés común.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública entendiéndose que corresponde ratificar el Convenio suscripto en virtud del artículo 61 de la Constitución Provincial, la Ley N° 1398-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), entre otras normas..

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan artículos 150 inciso 2° y 189 inciso 9°.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio Marco de Cooperación Técnica y Fortalecimiento con la Universidad del Gran Rosario, suscripto el 06 de septiembre del 2021 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando, DNI N° 21.398.374, y la Universidad del Gran Rosario, representada por el Señor Rector Doctor José Luis Aguirre, DNI N° 17.310.020, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


 Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
 MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
 obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
 SAN JUAN, 01 DIC. 2021


 MIGUEL ÁNGEL LUNA
 Jefe Registro Disposiciones Legales
 Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1785 -MG-2021

SAN JUAN, 01 DIC. 2021

VISTO

El Expediente N° 200-000794-2021, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados actuados se gestiona la ratificación del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Uñac y la Comisión Provincial por la Memoria, representada por su Presidente Adolfo Pérez Esquivel y su Presidenta Dora Barrancos, en fecha 30 de Octubre de 2020.

Que el referido Convenio Marco, tiene como objeto favorecer la concertación de programas de desarrollo de iniciativas, investigación, producción, capacitación, generación de redes asociativas y otras formas de extensión en áreas de mutuo interés.

Que conforme lo establecido por el Artículo 189° inciso 9° de la Constitución Provincial el Poder Ejecutivo tiene la facultad de celebrar convenios los que deberán ser remitidos a la Cámara de Diputados para su conocimiento y aprobación, conforme lo establecido por el Artículo 150° Inc. 2° de la Carta Magna Provincial.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Señor Gobernador Dr. Sergio Uñac y la Comisión Provincial por la Memoria, representada por su Presidente Adolfo Pérez Esquivel y su Presidenta Dora Barrancos, en fecha 30 de Octubre de 2020, el que forma parte de la presente normal legal.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados de la Provincia para su aprobación, conforme Artículo 150° inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dra. ANA FABIOA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN. 01 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro de Actos Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1790 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 02 DIC. 2021

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por la Srta. MORALES, Micaela Ayelén, DNI N° 38.460.971, al cargo de Secretaría Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 01 de diciembre 2021.
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 01 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la Srta. MORALES, Micaela Ayelén, DNI N° 38.460.971, al cargo de Secretaría Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Coordinación de la Obra Pública dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN. 02 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1791 - MOSP - 2021

SAN JUAN, 02 DIC. 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Dr. Ing. Alejandro HOESE, DNI N° 16.666.217, al cargo de Director Suplente por las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A), designado por Decreto N° 0652-MOSP-2021.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Dr. Ing. Alejandro HOESE, DNI N° 16.666.217, al cargo de Director Suplente por las acciones clase "D" que posee la Provincia de San Juan en la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de Cuyo Sociedad Anónima (DISTROCUYO S.A).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 02 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº. 1502 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 06 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente Nº 1601-003977-2021, registro de Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Agente del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dña. Emilse Gisel Zarate Cabanay, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto Nº 0189-G, a partir de fecha 13 de Febrero de 2013.

Que, según informe de División Sanidad Policial de la Agente Emilse Gisel Zarate Cabanay, se la considera apta, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley Nº 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31º de Diciembre de 2021.

Que han intervenido los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfírase a la Agente Emilse Gisel Zarate Cabanay, DNI Nº 35.850.604, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dña. ANA FABIOLA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO URAC
GOBERNADOR


D. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


ES COPIA fiel del original que
entra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 DIC 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de Gobernación

DECRETO N° - 1803 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 06 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-003485-2021, registro de Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Oficial Ayudante del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Pablo Ramiro Peralta, solicita su transferencia al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 0680-G, a partir de fecha 21 de Septiembre de 2015.

Que según informe de División Sanidad Policial del Oficial Ayudante Pablo Ramiro Peralta, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31° de Diciembre de 2021.

Que han intervenido los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

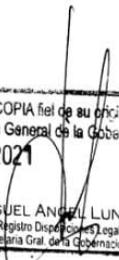
ARTÍCULO 1°.- Transfírase al Oficial Ayudante Pablo Ramiro Peralta, DNI N° 35.318.961, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Técnico Escalafón Intendencia, a partir de la firma del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABRILA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS VARELA MUÑSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 DIC 2021

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Dispensados Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1805 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 06 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-003976-2021, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Cabo del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dña. Carola Castro, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, conforme Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 01 de Diciembre de 2011.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apta a la Cabo Carola Castro, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se proroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Cabo Carola Castro, DNI N° 27.632.711, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-.

Dra. ANA FABRICA AUBONE
MINISTRA DE GOBIERNO

SERGIO USAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 DIC 2021
MIGUEL ANSEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1810 - SESyOP - 2021

SAN JUAN, 07 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1601-003853-2021, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente la Cabo Primero del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones Dña. Analía Rosa Nayar, solicita su transferencia al Cuerpo Seguridad Escalafón General, fundamentado tal petición en las tareas que cumple en la Fuerza.

Que la peticionante, fue designada funcionaria policial del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones, conforme Decreto N° 0237-G, a partir de fecha 01 de Marzo de 2004.

Que conforme el informe de División Sanidad Policial, el que considera apta a la Cabo Primero Analía Rosa Nayar, se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir a la funcionaria al Cuerpo Seguridad Escalafón General.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfírase a la Cabo Primero Analía Rosa Nayar, DNI N° 26.204.179, del Cuerpo Técnico Escalafón Comunicaciones al Cuerpo Seguridad Escalafón General, a partir de la firma del presente Decreto, conforme las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. ANA FABIOLA AURBONE
MINISTRA DE GOBIERNO



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO



DECRETO N° 1812 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 07 DIC. 2021

VISTO:

La Resolución 2021-477-APN-MTYD EX2021-75159930 - 50 DESTINOS - San Juan - Parador de Camiones Paraje Difunta Correa y Convenio de Financiamiento Proyecto Parador de Camiones - Paraje Difunta Correa : y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° EX-2021-75159930 -APN-DDE#MTYD, en fecha 14 de octubre de 2021 la Provincia de SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Uñac y el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES de la NACION representado por su Ministro Dr. Matías Lammens, suscribieron un Convenio de Financiamiento enmarcado en el Programa Nacional de Inversiones Turísticas de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, con objeto de llevar a cabo el Proyecto de "PARADOR DE CAMIONES - PARAJE DIFUNTA CORREA", en un inmueble de titularidad de esa provincia, cuya nomenclatura catastral es 13-90-258262-00-000.

Que el mencionado Proyecto tiene por finalidad mejorar el servicio para camioneros dentro del paraje, dotando al mismo de un servicio distinguido, de confort y con cualidades de hotelería, reordenando además el ingreso y la estadia de los visitantes.

Que la inversión necesaria para ejecutar el Proyecto asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 92.773.251,28), y el proyecto contempla la construcción de un (1) parador de camiones, ocho (8) habitaciones unipersonales con sanitario incorporado, un (1) área administrativa del servicio de hotelería, un (1) centro de servicios sanitarios con duchas, contemplando asimismo la incorporación de cartelera, bancos, mesas y cestos. Que para la materialización de la obra el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES de la NACION aportará PESOS SETENTA MILLONES (\$ 70.000.000,00), correspondiente al SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (75,45%) del presupuesto oficial y la Provincia de SAN JUAN aportará PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 22.773.251,28) correspondiente al VEINTICUATRO CON CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (24,55%) restante, todo lo que consta en la Resolución 2021-477-APN-MTYD y en el Convenio de Financiamiento oportunamente suscripto.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Convenio de Financiamiento Proyecto Parador de Camiones - Paraje Difunta Correa suscripto en fecha 14 de octubre de 2021, entre la Provincia de SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Uñac y el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES de la NACION representado por su Ministro Dr. Matías Lammens.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


 Claudia Cruzsopan
 Ministra de Turismo y Cultura
 Gobierno de San Juan


 SERGIO UÑAC
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1313 - MTyC - 2.021

SAN JUAN, 07 DIC. 2021

VISTO:

La Resolución 2021-476-APN-MTYD EX2021-75160307 - 50 DESTINOS - San Juan - Terminal Interna en Paraje Difunta Correa y Convenio de Financiamiento Proyecto Terminal Interna en Paraje Difunta Correa ; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° EX-2021-75160307 -APN-DDE#MTYD, en fecha 14 de octubre de 2021 la Provincia de SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Uñac y el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES de la NACION representado por su Ministro Dr. Matías Lammens, suscribieron un Convenio de Financiamiento enmarcado en el Programa Nacional de Inversiones Turísticas de la Ley Nacional de Turismo N° 25.997, con objeto de llevar a cabo el Proyecto de "TERMINAL INTERNA EN PARAJE DIFUNTA CORREA", en un inmueble de titularidad de esa provincia, cuya nomenclatura catastral es 13-90-258262-00-000.

Que el mencionado Proyecto tiene por finalidad ordenar el espacio en torno al paraje de la Difunta Correa, a través de la refacción de la terminal de ómnibus y servicios de apoyo, mejorando la experiencia de llegada y partida de los visitantes como parte del desarrollo turístico de todo el complejo, y asimismo contribuyendo a potenciar la utilización del entorno en experiencias recreativas.

Que la inversión necesaria para ejecutar el Proyecto asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.671.246,88), y el proyecto contempla la construcción de una (1) estación terminal, senderos y áreas de espera, contemplando asimismo la incorporación de tres (3) contenedores - tipo containers- comerciales y de servicio. Que para la materialización de la obra el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES de la NACION aportará SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 66.671.246,88), correspondiente al CIENTO POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial, todo lo que consta en la Resolución 2021-476-APN-MTYD y en el Convenio de Financiamiento oportunamente suscripto.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Financiamiento Proyecto Terminal Interna en Paraje Difunta Correa suscripto en fecha 14 de octubre de 2021, entre la Provincia de SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Uñac y el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES de la NACION representado por su Ministro Dr. Matías Lammens.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Claudia Gymszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

DECRETO N° 1815 -SESyOP-2021

SAN JUAN, 07 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 1602-000409-2021, registro del Servicio Penitenciario Provincial dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la ratificación de la Resolución N° 0412-SESyOP-2021; de fecha 30 de septiembre del año 2021, que autorizó la subrogancia del personal del Servicio Penitenciario, por el cumplimiento de función de mayor jerarquía que fueron asignadas por Resolución N° 1553-SPP-2021, en un todo conforme a lo dispuesto por la Ley 1328-R.

Que la Ley N° 1328-R dispone en su artículo 1° que las subrogancias del personal, se realizarán mediante resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, la que deberá ser ratificada por decreto del Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma. Caso contrario la resolución caducará automáticamente.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial y el Servicio Jurídico de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

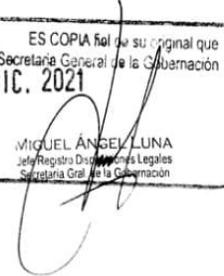
ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 0412-SESyOP-2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, la que como anexo forma parte integrante del presente decreto, en virtud de los considerandos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. ANA FABIOLA ALJIBONE
MINISTRA DE GOBIERNO


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1816 -MSP- 2021

SAN JUAN, 07 DIC. 2021

VISTO:

El Expediente N° 800-005460-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se tramita la aprobación del Convenio Marco suscripto el 17 agosto del 2021 entre la Señora Ministra de Salud Pública de la Provincia de San Juan, Doctora Silvia Alejandra Venerando y el Señor Intendente de la Municipalidad de Angaco, Carlos Roberto Maza Peze para la implementación en el Municipio del Programa de Esterilización de canes y gatos.

Que la Municipalidad se compromete en crear un Programa de Esterilización de gatos y canes hembras/machos, en forma gratuita, para canes de Villas, Barrios, Lotes Hogares o Asentamientos, cuyos dueños no cuenten con recursos económicos para hacer frente a los honorarios profesionales que los veterinarios particulares solicitan por la intervención quirúrgica. También realizarán estas esterilizaciones a canes sin dueños que deambulen en el ejido Municipal.

Que el Ministerio de Salud Pública a través de Sección Rabia – Zoonosis – División de Epidemiología, se compromete a aportar los siguientes insumos para cubrir 100 esterilizaciones mensuales.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública entendiendo que corresponde ratificar el Convenio suscripto en virtud del artículo 61 de la Constitución Provincial, la Ley N° 1398-A artículo 22 inciso 1; Ley N° 67-Q (Código Sanitario Provincial), entre otras normas.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se ratifica el Convenio Marco para la implementación en el Municipio de Angaco del Programa de Esterilización de canes y gatos suscripto el 17 agosto del 2021 entre la Señora Ministro de Salud Pública de la Provincia de San Juan y el Señor Intendente de la Municipalidad de Angaco, el que forma parte integrante del presente Decreto junto con sus Anexos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



DECRETO N° 1331
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 320-A, y:

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

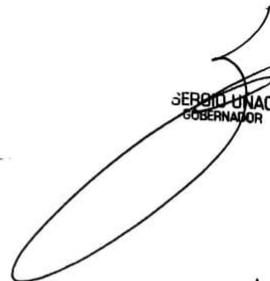
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia de la Dra. **NELIDA DEL CARMEN GOMEZ, L.C. N° 6.188.393**, al cargo de Escribana Mayor de Gobierno.

ARTICULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO LUNAC
GOBERNADOR

ES COPIA del original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1032
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por Ley N° 2018-A, el Decreto Acuerdo N° 0045/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0045/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen de la Secretaría General de la Gobernación y el ámbito de competencia de los mismos.

Que ha presentado su renuncia al cargo de Directora de la Casa de San Juan en Buenos Aires dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Sra. Ana María López de Herrera y corresponde dictar la norma administrativa correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Sra. ANA MARIA LOPEZ DE HERRERA, D.N.I. N° 10.031.416 en el cargo de Directora de la Casa de San Juan en Buenos Aires dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROTECCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN 09 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Distribución Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1033
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ing. Tulio Abel Del Bono y corresponde dictar la norma administrativa correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

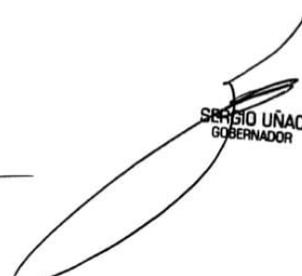
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Ing. TULIO ABEL DEL BONO, M. 7.938.995 en el cargo de **Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación.**

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Prof. NÉSTOR FABIAN ARRIAZU
MINISTERIO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivada en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1834
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Que estando ha presentado su renuncia al cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el Lic. Domingo Raúl Tello y corresponde dictar la norma administrativa correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

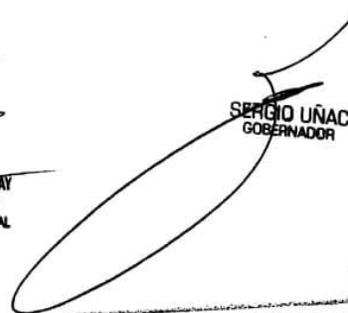
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Lic. DOMINGO RAÚL TELLO, D.N.I. N° 14.733.898, en el cargo de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Prof. NESTOR FABIAN ABALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 DIC. 2021
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1835
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Educación.

Que ha presentado su renuncia al cargo de Ministro de Educación, el Lic. Felipe Tadeo De los Ríos y corresponde dictar la norma administrativa correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

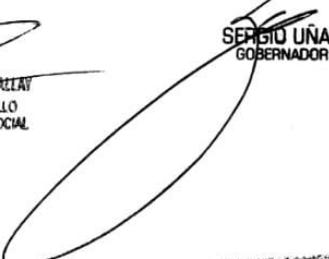
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

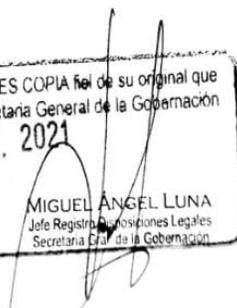
ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS, D.N.I. N° 11.838.339, al cargo de **Ministro de Educación**.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


PROF. NÉSTOR FABIAN ADALLAY
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 DIC. 2021


MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1536
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Gobierno.

Que ha presentado su renuncia al cargo de Ministra de Gobierno, la Dra. Ana Fabiola Aubone, y corresponde dictar la norma administrativa correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Dra. ANA FABIOLA AUBONE, DNI N° 25.939.263 en el cargo de **Ministra de Gobierno**.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Prof. **ROSTOR FABIAN ASALLAY**
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1837
SAN JUAN, 09 Dic. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico.

Que ha presentado su renuncia al cargo de Ministro de Producción y Desarrollo Económico, el Lic. Andrés José Díaz Cano, y corresponde dictar la norma administrativa correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia al Lic. **ANDRES JOSÉ DIAZ CANO, D.N.I. N° 16.859.047**, al cargo de **Ministro de la Producción y Desarrollo Económico.**

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Prof. NESTOR RODRÍGUEZ
MINISTRO DE DESARROLLO
HUMANO Y PRODUCCIÓN SOCIAL

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 09 DIC. 2021

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 1841 - SECITI - 2021

SAN JUAN, 09 DIC. 2021

VISTO:

La Ley N° 1101-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que ha presentado su renuncia al cargo de Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, la Ing. María Verónica Benavente Fager, y corresponde dictar la norma administrativa correspondiente.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial es facultad del Gobernador de la Provincia nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir del día de la fecha del presente Decreto, la renuncia a la Ing. María Verónica Benavente Fager, DNI N° 21.955.742, en el cargo de Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica, en el ámbito de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Prof. María Verónica Benavente Fager
Subsecretaría de Promoción de la Actividad Científica y Tecnológica
SECRETARÍA DE ESTADO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



RESOLUCIONES

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

E.P.R.E.
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

Resolución E.P.R.E.

Nº 177

SAN JUAN, 24 de Febrero 2022

VISTO:

Las constancias en expedientes E.P.R.E. Nº 550.4945/19, 550.2976/19, 550.2870/20, 550.2755/20, 550.2414/20, 550.2479/20, 550.3006/20, 550.610/20, 550.0251/20, 550.2968/20, 550.0252/20, iniciadores: FELIX GABRIEL GONZALEZ, GISELLE COSTA, ELIDA EUFEMIA AGÜERO, MARTÍN GERETTI, MARÍA EUGENIA HURTADO, DAVID MARTÍN CHENA, PABLO DANIEL SÁNCHEZ, OSCAR OSVALDO SÁNCHEZ, DOMINGO CABRERA, EUGENIA QUINONES, IRIS BRAGAGNOLO, respectivamente; Extracto: Rotura de Artefactos; expediente 550.2831/21; la Ley Provincial Nº 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial y Decreto Reglamentario Nº 387/96, el Contrato de Concesión de Energía San Juan S.A., la Resolución E.P.R.E. Nº 015/97; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de Pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Novecientos Once con 36/100 (\$3.593.911,36), equivalente a 741.300 kWh, valorizados al precio que en promedio vende la energía la Distribuidora: 4,84812 \$/kWh, valor que resulta de la aplicación de la fórmula y parámetros asociados indicados en el Anexo I y II de la presente, en relación a los incumplimientos a las disposiciones del Artículo 25° inciso x) del Contrato de Concesión, al no haber cumplido con los plazos definidos en las resoluciones indicadas en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. Nº 322/03, en la cuenta Nº 3-029-000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada "Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.", dentro de los cinco (05) días de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas.

ARTICULO 3°: Energía San Juan S.A. deberá remitir al E.P.R.E. la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto dentro de los 10 (diez) días hábiles de notificada la presente Resolución.

ARTICULO 4°: Téngase por Resolución del Directorio del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda. Fecho. ARCHÍVESE.

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Firmado digitalmente
por Dr. Ing. Roberto
W. Ferrero

ING. OSCAR ANTONIO TRAD
PRESIDENTE
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD - SAN JUAN

"Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 0236 -DGR - 2022.-

SAN JUAN, 24 de Febrero de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 702- 000485-2022, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 151-I - Código Tributario, faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Ley Nº 1.868-I en su Artículo 2º, introdujo modificaciones a la Ley Nº 151-I en su Artículo 111º, facultando en el Artículo 14º al Director General de Rentas, para fijar la fecha de entrada en vigencia de las disposiciones contenidas en los párrafos Segundo a Quinto del Artículo 111º de la Ley Nº 151-I.

Que por Resolución Nº 0122-DGR-2019, se fija la entrada en vigencia el día 01 de Mayo del año 2019. Posteriormente y por distintas Resoluciones de esta Dirección, se fueron fijando nuevas vigencias para el régimen instaurado.

Que consecuentemente y por Resolución Nº 0389-DGR-2021, se fijó como última vigencia, para las disposiciones ut supra mencionadas, el 01 de Marzo del 2022.

Que por razones de reestructuración informática resulta conveniente fijar una nueva vigencia para las disposiciones contempladas en la ley Nº 151-I, Artículo 111, párrafos Segundo al Quinto, al día 01 de septiembre del 2022.

Que en ese sentido y conforme las pautas recibidas, se ha proyectado la presente Resolución de la Dirección General de Rentas de San Juan, por la cual se sustituye en la Resolución Nº 0122-DGR-2019, el Artículo 1º y se fija como fecha de entrada en vigencia para las disposiciones de los párrafos Segundo al Quinto, del Artículo 111, de la Ley Nº 151-I, el día 01 de Septiembre del año 2022.

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas ha intervenido no efectuando objeción legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE la Resolución Nº 0122-DGR-2019, en su Artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTÍCULO 1º.-** FÍJASE como fecha de entrada en vigencia de las disposiciones de los párrafos Segundo a Quinto, del Artículo 111, de la Ley Nº 151-I, el día 01 de Septiembre del año 2022."

ARTÍCULO 2º. NOTIFÍQUESE, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
GL	



C.P.N. ERNESTO ARIEL GIL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 20.201 Marzo 02 \$ 830.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000137-2.022” ✓

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0206-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA PEDIATRICA, CENTRO QUIRURGICO Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/03/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 10.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 76.365.000,00 ✓

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000138-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0207-HPDGR-2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE TERAPIA PEDIATRICA. CENTRO QUIRURGICO Y TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/03/2022 A LAS 08:30 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 6.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.249.000,00 ✓

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000168-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0219-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS, CON DESTINO A LOS SERVICIOS: NEONTATOLOGIA-UTIP-UCIP DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/03/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 6.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 33.360.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000169-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACIÓN DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0226-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA, SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES, CON DESTINO A LOS SERVICIOS: PEDIATRIA- TERAPIA ADULTOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 08/03/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 25.980.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Licitación Pública N° 06-2022

LICITACION PÚBLICA **06-2022** Expte. **N° 502- 000121-2022** **09:00 Hs.**

OBRA: " EJECUCION Y MONTAJE NUEVAS COLUMNAS DE ILUMINACION LATERALES EN EL ESTADIO DEL BICENTENARIO" –DEPARTAMENTO – POCITO.

COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS – DIRECCION DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 61/100, IVA INCLUIDO**

(\$230.211.274,61). -

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO DE EJECUCION: **CUARENTA Y CINCO** DIAS (45) CORRIDOS

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **21 DE MARZO DE 2022, A LAS NUEVE HORAS (09:00 HS)** EN SALA DE REUNIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SITO 5º PISO NUCLEO 01 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD (5400 SAN JUAN).

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS 5º PISO NUCLEO 02 HASTA LAS (08:30) HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN

(<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA 02 DE MARZO DE 2022-

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL MISMO LUGAR. -



CÁMARA DE DIPUTADOS SAN JUAN

LICITACION PUBLICA N° 1/22

OBJETO: "OBRA DE CONSOLIDACION DE LAS ALAS NORTE Y SUR DEL EDIFICIO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL CON TECNICA DE AISLAMIENTO SISMICO"

DIA Y HORA DE APERTURA: 18/04/2022 A LAS 9:00hs

DIA Y HORA DE VISITA: 16/03/2022 A LAS 9:00 hs, HALL DE ENTRADA ANEXO LEG. PROVINCIAL, CALLE LAPRIDA 870 (O) CAPITAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 03/100 (\$ 373.715.827,03)

PLAZO DE EJECUCION: 540 DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.- (\$ 37.500,00)

PARA PARTICIPAR DEBERA RETIRAR EL PLIEGO POR LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 (3° PISO EDIFICIO ANEXO LEG. PROVINCIAL, LAPRIDA 870 OESTE CAPITAL) PRESENTANDO EL COMPROBANTE DEL DEPOSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 8:30 hs DEL DIA 18/04/2022.-

CONSULTAS: compras@diputadossanjuan.gob.ar Y/O

dirtecnica@diputadossanjuan.gob.ar , teléfonos 4211750 Int. 118/133

PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2022.-

Expediente N° 510-004064-2021 Resolución N° 1781 -D.P.V. 2.021.-

Referido a Obra: “CONSTRUCCIÓN DEL TÚNEL DE ZONDA Y SUS ACCESORIOS”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CINCO MIL VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 26/100 (\$ 5.021.299.807,26)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 4 de enero del 2022. Será publicado para su descarga de manera íntegra y gratuita en la página oficial del ministerio de obras y servicios públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 horas del día martes 23 de Marzo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día miércoles 23 de Marzo del 2022 a las 11:00 horas en sala Rogelio Cerdera de la Casa de Gobierno de San Juan, Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 (N), Capital, San Juan.

NOTA: Para consultas vía correo electrónico a tuneldezonda@sanjuan.gov.ar o al teléfono +54 264 4306395

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0007/2022.-**Expediente N° 510-003078-2021 Resolución N° 00107 -D.P.V. 2.022.-**

Referido a Obra: “COMPRA DE FILTROS PARA MÁQUINAS Y MOVILIDADES NEW HOLLAND, FIAT ALLIS, PAUNY, LIEBHEER, IVECO CAVALINO, CHAMPIONS, HAMM, TOYOTA HILUX 2005 AL 2020, FORD RANGER DEL 2005 AL 2016 Y CHEVROLET S10 MOD. 2017”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 35/100 (\$31.735.976,35)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 2 de Marzo del 2022. Será publicado para su descarga de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 16 de Marzo del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 16 de Marzo del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

NOTA: Debido a la situación de Público conocimiento provocada por la pandemia COVID-19, a los efectos de cumplir con los protocolos al respecto, sólo se permitirá la presencia de la Mesa de apertura de la Licitación Pública y posterior a la misma se enviará por correo electrónico al oficial del proveedor el acta protocolar correspondiente a la apertura.-

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 0008/2022.-

Expediente N° 510-00335-2022.-

Referido a Obra: “RUTA NACIONAL N°40 TRAMO: LÍMITE INTERPROVINCIAL MENDOZA- SAN JUAN- INTERSECCIÓN ACCESO SUR Y RUTA PROVINCIAL N° 179 (CALLE 8) SECCIÓN II: TRES ESQUINAS – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 295 (ACCESO A COCHAGUAL)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.201.177.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 24 de Febrero del 2022. Será publicado para su descarga de manera íntegra y gratuita en la página oficial del ministerio de obras y servicios públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Martes 8 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Martes 08 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Para consultas vía correo electrónico a dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar al teléfono +54 264 4305446

San Juan, 24 de febrero de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 02/22, Expte. 1300-000129-2022, fijase para el día 11 de marzo de 2022, a las 09:30 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Servicios de Personal con destino al Parque de la Biodiversidad perteneciente a la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 60-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 02/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 02/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 9:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan, 24 de febrero de 2022
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 04/22, Expte. 1300-000127-2022, fijase para el día 11 de marzo de 2022, a las 10:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la “Servicios de Personal con destino destino a distintas áreas de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable”, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 61-SEAyDS-22 fechada el día 16 de febrero de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Cinco Mil (\$5.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que registrá para el llamado a Licitación Pública N° 04/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 04/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 10:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-029674-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 04/2022**, para el día **10 de Marzo del Año 2022**, a las **10:00 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para la contratación de seguro para 200.500 alumnos que asisten a los distintos establecimientos de educación pública de gestión estatal de la Provincia en todos sus niveles (educación formal – no formal), esto es: inicial, primaria, secundaria común y técnica, adultos y formación profesional; quedando excluidos todos aquellos establecimientos educativos privados y sus correspondientes matriculas, para el año 2022.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 (57.530,00)

Cta. Cte. 20.188 Feb. 24/Mar. 02 \$ 660.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-029048-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 03/2022**, para el día **10 de Marzo del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para la contratación de servicio de seguro para la totalidad de la flota de movibilidades oficiales pertenecientes al Ministerio de Educación, ascendiendo a treinta y seis (36) vehículos.-

El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta”, asciende a PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.500,00)

Cta. Cte. 20.189 Feb. 24/Mar. 02 \$ 660.-

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS
DE SAN JUAN

-----Ley N° 321-A (anterior 5567/86)-----
www.consejogeologiasj.com



EDICTO DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2022

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS GEOLÓGICAS DE SAN JUAN, en cumplimiento con la Ley 321-A (ex 5567), convoca a sus matriculados a la **Asamblea Extraordinaria**, a realizarse el día 01 de abril de 2022 a las 20.30 h en primera citación y 21.00 h en segunda citación, en el Local de Adicus, Avda España 560 sur.

Orden del día.

1. Fijar monto de matrícula para el 2022-2023.
2. Decidir sobre tema SEDE del CPCG
3. Postulación a realizar cursos de perfeccionamiento
4. Elección de dos miembros para firmar el Acta.

San Juan, 25 de febrero de 2022.

Lic. Emiliano De Paula

Presidente

Mat.J-176.

EDICTOS JUDICIALES

PODER JUDICIAL SAN JUAN
JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Jujuy 64 norte- Torre Oeste- 1° piso - Ciudad

EDICTO

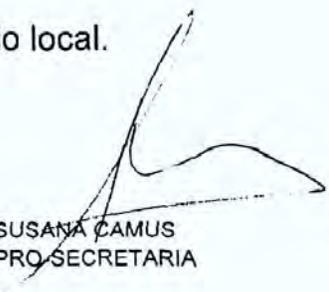
La Sra. Jueza titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Dra. Adriana Tettamanti, cita en AUTOS n° 126032/CA "PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Expropiación (en Cont. Adm.)(PROCEDIMIENTO URGENTE)" a los herederos del titular registral PEDRO GIL GRIMALT: TERESA MESTRE VDA. DE GIL, ISABEL GIL MESTRE, MARÍA GIL MESTRE, PEDRO GIL MESTRE y TERESA GIL MESTRE, sus herederos y/o terceros interesados, de los inmuebles ubicados en calles Carlos Pellegrini s/n y Costa Canal s/n pertenecientes a las parcelas siguientes: 1) NC 02-48-800700, con una superficie a expropiar del terreno de 3 ha 2905,36 m²; 2) NC 02-48-750500, con superficie a expropiar del terreno de 6949,91 m²; 3) NC 02-48-700500, con superficie a expropiar del terreno de 6685,01 m²; 4) NC 02-48-600500, con superficie a expropiar del terreno de 5 ha 3614,42 m², a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, cfr. arts. 145, 146, 147, 305 del CPC y art. 17 de la Ley General de Expropiaciones 1000-A.

La providencia ordena: San Juan, 15 de diciembre de 2021. (...) Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de los Sres. TERESA MESTRE VDA. DE GIL, ISABEL GIL MESTRE, MARÍA GIL MESTRE, PEDRO GIL MESTRE y TERESA GIL MESTRE han resultado negativas, conforme lo

establecido en el art. 305 del CPC y el art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial PEDRO GIL GRIMALT y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen participación en el plazo de treinta (30) días [art. 19 inc. c) de la Ley 883-A], bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Los edictos serán publicados por TRES (3) DIAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 *ibidem* y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación. Fdo. Adriana Tettamanti - Jueza.

Publíquese por tres (3) días en el B.O. y un diario local.

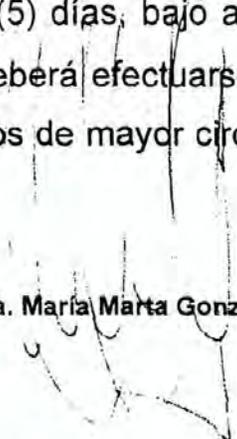
San Juan, 15 de diciembre de 2021.



SUSANA CAMUS
PRO SECRETARIA

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz1-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dra. María Marta González Bautista** en Autos N° 26458/17 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C./ALVAREZ MARIANA INES S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**SAN JUAN, 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.-** ... cítese por edictos a la parte demandada **MARIANA INES ALVAREZ Identificación tributaria 23-25319995-4** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.


Dra. María Marta González Bautista
JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz4-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dra. Alejandra Dománico** en Autos N° 64078/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ CANNING BUS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 15 de diciembre de 2021(...)** cítese por edictos a la parte demandada **CANNING BUS S.R.L. Identificación tributaria 30-71101743-3** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia". Fdo. **Dra. Alejandra Dománico - Juez/a. - San Juan, 15 de diciembre de 2021.-**

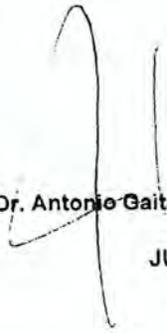



Dra. Alejandra Dománico

JUEZ/A

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan** (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. **Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 3877/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ ROMERO ROSA DEL CARMEN S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 21 de octubre de 2021.-...cítese por edictos a la parte demandada ROSA DEL CARMEN ROMERO Documento Nacional Identidad 4925068** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez.- San Juan, 21 de octubre de 2021.-


Dr. Antonio Gaitano
JUEZ

**EDICTO**

Que por disposición del Segundo Juzgado Penal de Niñez y Adolescencia, Secretaria Civil, en autos N° 37.829/15-1-19 "ESPINOSA NICOLAS RAUL, FONZALIDA LUCIANO SEBASTIAN Y PRISCILLA AYELEN - DIRECCION DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/ ADOPCIÓN, se dispuso la publicación por el término de dos días en el Boletín Oficial, a fin de notificar la resolución recaída en Autos en fecha 3 de Mayo de 2021. que dice: "Autos...Vistos....y Considerando...Resuelvo: 1) Privación de la responsabilidad parental de los Sres. SILVIA EDITH PEDERNERA (DNI 25.550.290) y PEDRO SEBASTIÁN FONZALIDA (DNI 30.145.607) respecto de sus hijos L.S. FONZALIDA (DNI 50.735.922), nacido el día 11/11/2010 inscripto bajo acta N° 445 Tomo 235 Año 2010 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Capital 4ta Zona; P. A. FONZALIDA (DNI 53.554.989) nacida el día 02/01/2014 inscripta bajo acta N° 299 Tomo 549 Año 2014 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital Rawson, 1ra Sección Capital; Y P. J. FONZALIDA (DNI 55.171.492) nacido el día 04/12/2015 inscripto bajo acta N° 4093 Tomo 588 Año 2015 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital Rawson 1ra Sección Capital; por la causal establecida en el artículo 700 incisos b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- 2) Declarar el estado de adoptabilidad de conformidad al artículo 607 inciso c) del Código Civil, con los alcances del artículo 610 del mismo cuerpo legal, de los niños L. S. FONZALIDA (DNI 50.735.922), nacido el día 11/11/2010 inscripto bajo acta N° 445 Tomo 235 Año 2010 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Capital 4ta



Id. de documento: 0000493436

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIELA SILVIA LOPEZ - CUIT: 27216096865

Recibido 07/12/2021 13:06:06 en Mesa de Entrada Civil Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia
Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

Zona; P. A. FONZALIDA (DNI 53.554.989) nacida el día 02/01/2014 inscrita bajo acta N° 299 Tomo 549 Año 2014 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital Rawson, 1ra Sección Capital; Y P. J. FONZALIDA (DNI 55.171.492) nacido el día 04/12/2015 inscripto bajo acta N° 4093 Tomo 588 Año 2015 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital Rawson 1ra Sección Capital.-3) Otorgar la guarda preadoptiva de los niños L. S. FONZALIDA (DNI 50.735.922), nacido el día 11/11/2010 inscripto bajo acta N° 445 Tomo 235 Año 2010 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Capital 4ta Zona; P. A. FONZALIDA (DNI 53.554.989) nacida el día 02/01/2014 inscrita bajo acta N° 299 Tomo 549 Año 2014 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital Rawson, 1ra Sección Capital; Y P. J. FONZALIDA (DNI 55.171.492) nacido el día 04/12/2015 inscripto bajo acta N° 4093 Tomo 588 Año 2015 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas Delegación Hospital Rawson 1ra Sección Capital; a los Sres. SERGIO EDUARDO JOFRÉ (DNI 22.636.918) y ANALIA MARICEL GARCIA (DNI 24.929.534).- Protocolícese, déjese copia en autos y continúe la causa con noticia de la Asesora Oficial y Fiscal. "San Juan, 10 de agosto de 2021.-...En consecuencia, notifíquese por edictos (cfr. art.145 CPC).-

San Juan, ...09...de ...12...de 20.21.-



Dra. Mía Carolina Enriquez Cobos
ABOGADA - ACTUARIO



Id. de documento: 0000493436

Poder Judicial de San Juan

Presentado por MARIELA SILVIA LÓPEZ - CUIT: 27216096865

Recibido 07/12/2021 13:06:06 en Mesa de Entrada Civil Segundo Juzgado de la Niñez y Adolescencia

N° 78.568 Marzo 02-03 \$ 1.700.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL, en Autos N° 172386, caratulados: "MONTAÑO, MARIA PAULA S/ SUPRESION DE APELLIDO", ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, sobre el pedido de suprimir el apellido paterno de ESQUIVEL MONTAÑO, SANTIAGO ELISEO D.N.I. N°50.022.822, ESQUIVEL MONTAÑO HELEN LUZ D.N.I. 50.807.994 Y ESQUIVEL MONTAÑO MATEO VALENTINO D.N.I. 52.351.607 , citando a todos aquellos que se consideren con derecho, incluido el Sr. Jonathan Esquivel, para que en el plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de la última publicación se presenten en este proceso y formulen oposición a dicho pedido. EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. Fdo. Dr. Roberto Pablo Farina. Juez.



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO

EL Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho a formular oposición sobre la solicitud de cambio de orden de los apellidos del Sr. BRUNA GOMEZ FABRICIO RAUL en autos N° 179278, caratulados "BRUNA GOMEZ FABRICIO RAUL s/ Modificación de Nombre", para que comparezcan en el proceso dentro de los 15 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente a la última publicación. Publíquense en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. SAN JUAN, 14 de ~~Febrero~~ de 2022.

S/A : 14 de Febrero de 2022 (Vale)



Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

Dra. Andrea Pereyra
PROSECRETARIA

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza al **Sr. QUIROGA DE BUSTOS BORJA** en los **Autos N° 171004- "MORAN EVA ARGENTINA Y OTRA S/ Beneficio de Litigar sin Gastos ((CONEX. CON EXP. 171003))"** para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, con patrocinio o representación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por seis días en el Boletín Oficial. San Juan, -- Agosto del 2021.-




Dra. Ana María Basualdo
Prosecretaria

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30.480 caratulados "SILVER BULLET SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "SILVER BULLET S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 15/02/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, mineras, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado



FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

San Juan, 21 de FEBRERO de 2022.-


ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio de San Juan, en autos 30456 caratulados **LAP Destinos S.R.L./Cesión de Cuotas**, se ordeno publicar por un día en el Boletín Oficial:

Acta N. 12 de fecha 12/08/2021 consta que el Sr. Gerardo Anibal Deymie Lopez transfiere 600 Cuotas Sociales que le corresponden en esta sociedad a favor del Sr. Pedro Fernando Deymie López DNI N 24.836.835 y asimismo consta que la Sra Isabel Cándida López en fecha 03/05/2021 transfiere 570 cuotas sociales favor del Sr. Pedro Fernando Deymie López DNI N 24.836.835



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (120.000) representado por mil doscientos (1,200) cuotas sociales cuotas de cien pesos (100) cada una, de valor nominal, suscriptas en su totalidad por los socios conforme se detalla. Sr. Pedro Fernando Deymie López mil ciento setenta (1.170) cuotas por un total de ciento diecisiete-mil con 00/100 (\$117.000) pesos que representa el 97,5% del capital social y la Sra. Isabel Candida López treinta (30) cuotas sociales por un total de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000) que representa el 2,5 restante del Capital Social. El Capital es aportado en dinero en efectivo en este acto por los socios en las proporciones antes mencionadas. Se conviene que el Capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo demande mediante actas complementarias conforme lo preve el Art 151 de la Ley de Sociedades Comerciales.

C.U.I.T. Societario N. 30-71579949-5.

San Juan, 16 de febrero de 2022.-



Analia Garcés
ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 78.256 Marzo 02 \$ 500.-

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30.479 caratulados "CHER SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

DENOMINACION: "CHER S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 14/02/2022.

DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Ismael Escobedo, DNI N° 06.770.182, CUIT N° 20-06770182-9, de nacionalidad argentina, nacido el 09/08/1940, Jubilado, Casado, con domicilio en la calle Republica del Líbano 840 Este, Rawson, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Aberastain 146 Sur, 1er Piso, San Juan.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e)




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas, mineras, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

PLAZO DE DURACION: 30 años

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Carlos Ismael Escobedo C.U.I.T. 20-06770182-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Héctor Luis Clevers, CUIT 20-14870758-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 30 de junio de cada año

San Juan, 21 de febrero de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría Registro Público, autos N° 29422, “CIBUS S.R.L. S/ INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL”, ha ordenado publicación por un día Estatuto Social: **SOCIOS:** YESICA MARIELA JOLIVOT, DNI. 29.358.138, argentina, soltera, profesión servicios de apoyo, nacida el 26/09/82, con domicilio en calle Hudson 730 sur, planta alta, departamento 6, Capital, San Juan; y GLADYS SORAIDA OCAÑA, DNI. N° 16.297.594, argentina, casada, profesión comerciante, nacido en fecha 25/06/63, con domicilio en calle 21 y Ruta Nacional 20, lote 21, Barrio La Querencia, Santa Lucía, San Juan. **FECHA DEL INSTRUMENTO:** 16/04/2021 y actas complementarias de fecha 31/08/21 y 30/11/21 . **DENOMINACION:** CIBUS SRL. **DOMICILIO:** Hudson 730 sur, Departamento 6, Planta Alta, Capital, San Juan. **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el País las siguientes actividades: **COMERCIAL:** compra, venta, delivery, distribución y transporte de productos alimenticios, comestibles, bebidas con o sin alcohol, artículos de limpieza, perfumería, bazar y demás productos afines, vinculados con los mismos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y llevar a cabo todas las operaciones que fuere menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el cumplimiento del objeto social. **PLAZO:** 50 años desde su inscripción. **CAPITAL SOCIAL:** \$500.000. **ADMINISTRACION - REPRESENTACION LEGAL:** Yésica Mariela Jolivot - CUIT 27-29358138-5, y Gladys Soraida Ocaña - CUIT 27-16297594-9; quienes revestirán el cargo de socios gerentes. **CIERRE EJERCICIO:** 31/12 de cada año.

San Juan, 17 de febrero de 2022




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

Octavo Juzgado Civil; Autos N° 135.747; Caratulados: "DIAZ ELIDA GLORIA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"- San Juan, 21 de junio de 2017.- VISTO: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I) Desestimar la impugnación deducida por la Provincia de San Juan a fs. 223 y 230, e imponer las costas por dicha incidencia en el orden causado. Regular honorarios al letrado Oscar Jorge Stusek por su labor en la misma, en doble carácter y como vencedor, en la suma de Pesos Un Mil Doscientos (\$1.200), a la fecha de este resolutorio (cf. art. 10, 13 y c.c. de ley 56-O).-

II) Admitir la demanda instaurada por la señora Elida Gloria Díaz, declarando que ha adquirido por posesión veinteñal el dominio del inmueble NC N° 15-99-500500 (parcial), ubicado en Ruta N° 351 s/n, 278 metros al este de Escuela Divisadero, distrito Divisadero, departamento Sarmiento, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Guadalupe Quiroga de Tascheret y otros, bajo el N° 264, F° 189, T° 1, Sarmiento, año 1920, además de otras inscripciones de Derechos y Acciones; cuyos límites, medidas y linderos son: al norte con parcela NC N° 15-99-500500, ptos. 4-1 = 95.10 mts.; al este con Ruta N° 351, ptos. 1-2 = 40.02 mts.; al sur con parcela NC N° 15-99-500500, ptos. 2-3 = 87.05 mts.; al oeste con parcela NC N° 15-99-500500, ptos. 3-4 = 23.40 mts.; encerrando una superficie de metros cuadrados Dos Mil Ochocientos Treinta y Nueve con Treinta y Dos (2.839,32 m2). Conforme plano de mensura N° 15-4351-11 y con NC. posesoria N° 15-72-567310, según informe de la Dirección de Geodesia y Catastro de fs. 102 y 115 de autos.-

III) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre de la nueva titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior como las demás inscripciones de derechos y acciones que recaen sobre la bien en cuestión. A tal fin, oficiese al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.-

IV) Regular honorarios al letrado Raúl Eduardo Rey por su actuación en autos, en doble carácter y en dos etapas cumplidas, en un 14% de la base regulatoria que oportunamente se determine. Asimismo, regular honorarios al letrado Oscar Jorge Stusek por su trabajo en autos, en doble carácter y en una etapa del proceso, en un 7% de idéntica base señalada anteriormente. Todo ello conforme lo dispuesto por los arts. 10, 11, 12, 14, 17, 19 y 47 de la Ley 56-O.- PROTOCOLÍCESE, AGRÉGUENSE COPIA A LOS AUTOS Y NOTIFÍQUESE.- FDO. DR. WALTER OTIÑANO – JUEZ -




Dra. NOELIA SABATTINI
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 42917 "JUAREZ, GREGORIO NAZIANCENO y VERAGUA, DEDICACIÓN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes, Sr. GREGORIO NAZIANCENO JUAREZ, D.N.I. N°: 3.146.788; y Sra. DEDICACIÓN VERAGUA D.N.I. N°: 8.062.048. Publíquense edictos por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 9 de febrero de 2022.-



Dr. Gustavo Marcelo Berreta
PROSECRETARIO



EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ESTELA GAMEZ, D.N.I. Nº 14.714.296, en **Autos Nº 32223**, caratulados: "**GAMEZ, ESTELA S/ Sucesorio**".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de diciembre de 2021.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NAZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CARRIZO JORGE ANICETO, D.N.I. N° 5.402.187 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179983, CARATULADOS "CARRIZO JORGE ANICETO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de diciembre de 2021.




MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 78.572 Marzo 02/04 \$ 100.-



PODER JUDICIAL de SAN JUAN
Juzgado de Paz Letrado
25 de Mayo

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de 25 de Mayo, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del Sr/a. CHAVERO FERNANDEZ LUIS ALBERTO, en Autos N° 8765/22, caratulados "CHAVERO FERNANDEZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.- El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art. 692 in fine del C.P.C Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. 25 de Mayo, San Juan, 17 de febrero de 2022.-

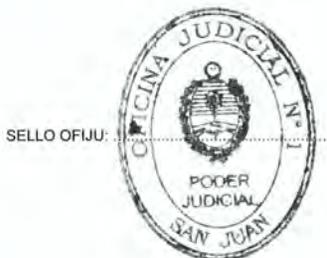



Dra. GRACIELA RODRIGUEZ
JUEZ DE PAZ LETRADO
25 DE MAYO

N° 78.571 Marzo 02/04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. CORNEJO ELSA SUSANA, D.N.I. N° 5.685.017** en autos N° 163879, caratulados: "CORNEJO ELSA SUSANA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 78.570 Marzo 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GOMEZ RAMON JUSTO D.N.I. 6.720.319 y SERRANO, RAMONA HILDA D.N.I 5.116.13 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180361, CARATULADOS "GOMEZ RAMON JUSTO Y SERRANO RAMONA HILDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 17 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.569 Marzo 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BAGGIO AIDA CLEOTILDE D.N.I. 6.142.182 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180377, CARATULADOS "BAGGIO AIDA CLEOTILDE S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CÁMIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.567 Marzo 02/04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARAY MARIO GREGORIO, DNI.N° 7.951.136.**, en autos N° 180591, caratulados: "GARAY MARIO GREGORIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comienza a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

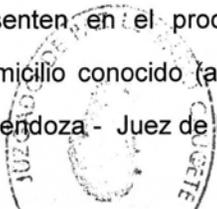
FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.566 Marzo 02/04 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33700-B, caratulados: "ARGAÑARAZ RAMONA BLANCA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 29 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 78.565 Marzo 02/04 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU Nº 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BONILLA JOSE RAMON D.N.I. 6.772.687 y VALDEZ NELIDA ARGENTINA D.N.I. 4.576.861 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS Nº180346, CARATULADOS " BONILLA JOSE RAMON Y VALDEZ NELIDA ARGENTINA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL Nº 2

EDICTO JUDICIAL

Nº 78.564 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. PRESTIANO JULIO DNI 8.665.507 Y JOFRE ESTHER YOLANDA DNI 5.282.420**, en autos N.º 180923, caratulados: "PRESTIANO JULIO Y JOFRE ESTHER YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de febrero de 2022.

[Handwritten Signature]
 ANA M. BASUALDO
 ABOGADA - SECRETARIA
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFICINA N.º 1

N.º 78.562 Marzo 02/04 \$ 100.-

**EDICTO**

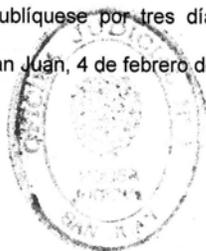
El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. PEDRO ALVAREZ BECERRA DNI 3.120.862**, en autos N.º 60723, caratulados: "ALVAREZ BECERRA PEDRO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de febrero de 2022.

[Handwritten Signature]
 SILVANA MORALES
 REFERENTE DE DESPACHO
 OFICINA CIVIL N.º 1

N.º 78.561 Marzo 02/04 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. JUANA HAYDEE ABALLAY D.N.I. 8.086.154** en autos N° 180464, caratulados: "ABALLAY JUANA HAYDEE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 117.469)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de febrero de 2022.



Silvana Morales
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.511 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. LUCERO MIRIAM JOSEFINA, DNI. N° 12.340.234 Y LUCERO ROBERTO ADRIAN, DNI. N° 16.422.778.**, en autos N° 180516, caratulados: "LUCERO MIRIAM JOSEFINA Y LUCERO ROBERTO ADRIAN S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 103329 - 175108)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.



SELLO OFIJU:

Lucero
FIRMA:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO:
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.513 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ARIÑEZ MARINO ANTONIO, D.N.I. N°: 7.274.012.**, en autos N° 179748, caratulados: "ARIÑEZ MARINO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 26 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
Dña. NOELIA SABATTINI
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.515 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTAÑEDA GLORIA MABEL D.N.I. 23.922.587 y SORIA HECTOR ALFREDO D.N.I. 20.801.442 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180768, CARATULADOS "CASTAÑEDA GLORIA MABEL Y SORIA HECTOR ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 9 de febrero de 2022.

[Handwritten signature]
Lic. FRANCISCO JAVIER CÁRIZABES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2



N° 78.520 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. HERMES GERARDO AMARFIL, D.N.I. N° 6771099**, en autos N° 180615, caratulados: "AMARFIL HERMES GERARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 01 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

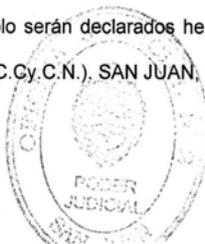
SELLO:

ANA M. BASALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DEPENDENCIA
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.521 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CERECEDA, JORGE ALBERTO D.N.I. 12.411.815 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180077, CARATULADOS "CERECEDA JORGE ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 01 de febrero de 2022.

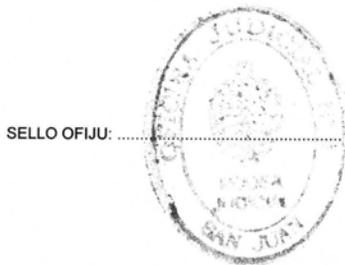


NATALIA ROMERO

N° 78.523 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CARMONA DOMINGO OSCAR, DNI. N°5.543.793**, en autos N° 180136, caratulados: "CARMONA DOMINGO OSCAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de febrero de 2022.



FIRMA:

SELO:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.524 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GARROTTI JUAN ANIBAL, D.N.I. N° 11.481.501** en autos N° 179116, caratulados: "GARROTTI JUAN ANIBAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.



FIRMA:

SELO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.527 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de FORTUNATO ALFREDO GARRAMUÑO D.N.I. N° 6.752.799 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178259, caratulados "GARRAMUÑO FORTUNATO ALFREDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de diciembre de 2021.



Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.530 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZARATE CARLOS ALBERTO D.N.I. 10.213.507 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180477, CARATULADOS "ZARATE CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 7 de febrero de 2022.



Lic. Francisco Javier Cañizares
Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.531 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofi ju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RICARDO EUGENIO ORTIZ, D.N.I. N°: 3015951 Y BLANCA ROSA AVILA, D.N.I. N°: 0783373**, en autos N° 180835, caratulados: "ORTIZ RICARDO EUGENIO Y AVILA BLANCA ROSA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

ANA M. BASUALDO
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFI JU CIVIL N.º 1-

N° 78.533 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

**EDICTO**

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINA JUAN HUMBERTO, D.N.I. N°: 6.765.993.**, en autos N° 178267, caratulados: "ESPINA JUAN HUMBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de junio de 2021.



MARIA SOLEDAD VARRAS
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.534 Feb. 24/Mar. 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1; cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ANGELES, ELSA ALIDA, D.N.I: 6.049.131**, en autos N° 179661, caratulados: "GRECCO FRANCISCO RODOLFO Y ANGELES ELSA ALIDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de febrero de 2022.

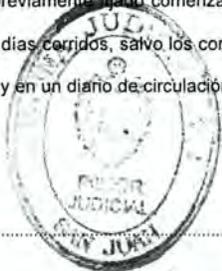


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.536 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. GRECCO FRANCISCO RODOLFO, D.N.I. N°: 8.455.746**, en autos N° 179661, caratulados: "GRECCO FRANCISCO RODOLFO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de octubre de 2021.



SELLO OFIJU:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

FIRMA:

SELLO:

N° 78.537 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Decimoprimer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LABARCA FARIAS LASTENIA ROSA DNI-extranjero-N° 92.401.828 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177682, CARATULADOS "LABARCA FARIAS LASTENIA ROSA S/ Sucesión Testamentaria". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 14 de febrero de 2022.



Dra. Andrea Pefraim
PROSECRETARIA

N° 78.538 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ORELO LILIANA MERCEDES D.N.I. 14.961.589 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179634, CARATULADOS "ORELO LILIANA MERCEDES S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.), SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.539 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALTAMIRA JACINTO MARCELO D.N.I. 6.728.170 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180400, CARATULADOS "ALTAMIRA JACINTO MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.

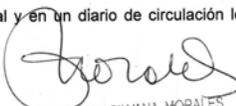


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.540 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Decimo Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. OLMOS DE ALTAMIRA MARINA JOSEFINA, D.N.I. N° 8.099.769 en autos N° 180401, caratulados: "OLMOS DE ALTAMIRA MARINA JOSEFINA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 180400)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de febrero de 2022.


MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO



N° 78.541 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE SEGUNDO SILVA, D.N.I. N° 13.112.473** en autos N° 180589, caratulados: "SILVA JOSE SEGUNDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.542 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Noveno Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALBERTO ESTRADA, D.N.I. N° 10.030.345** en autos N° 180239, caratulados: "ESTRADA ALBERTO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 154013)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de febrero de 2022.

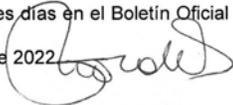


SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.543 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1 , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALFREDO CEFERINO TRAMONTIN D.N.I. N°: 10.467.351**, en autos N° 179897, caratulados: "TRAMONTIN ALFREDO CEFERINO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 155.211)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de febrero de 2022.

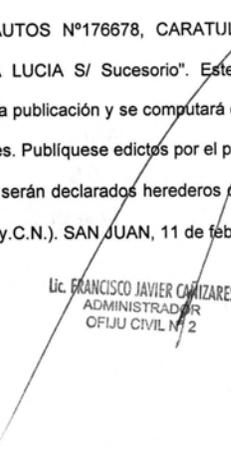

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

N° 78.544 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ILLANES FELIX ALBERTO D.N.I. 6.768.241 y ECHEVARRIA LUISA LUCIA D.N.I. 10.213.572, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176678, CARATULADOS "ILLANES FELIX ALBERTO Y ECHEVARRIA LUISA LUCIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.

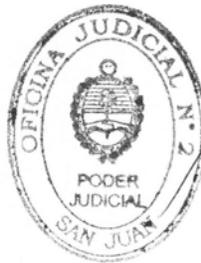



Lic. FRANCISCO JAVIER CAMIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.545 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HIDALGO CARLOS ZOHAR D.N.I. 10.301.943 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179094, CARATULADOS "HIDALGO CARLOS ZOHAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.

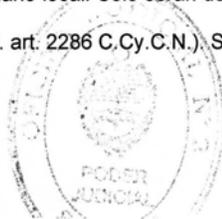


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.546 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de AGUIAR DANIEL GERÓNIMO D.N.I. 6.749.983 y LOPEZ AIDA GERARDA D.N.I. 3.167.407 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°178456, CARATULADOS "AGUIAR DANIEL GERÓNIMO Y S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 4 de febrero de 2022.

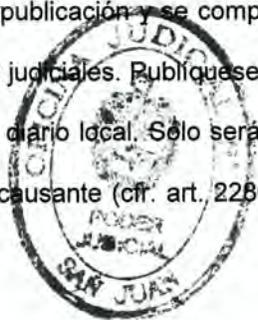


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.547 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZUNINO HECTOR RAUL D.N.I. 10.702.514 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180618, CARATULADOS "ZUNINO HECTOR RAUL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.548 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MOLINA ROBERTO EDUARDO D.N.I.13.917.658 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180426, CARATULADOS "MOLINA ROBERTO EDUARDO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 18 de febrero de 2022.



LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.549 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de CASTILLO ROSA LIDIA D.N.I. 17.590.155 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180043, CARATULADOS "CASTILLO ROSA LIDIA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 10 de diciembre de 2021.



Natalia Romero
 NATALIA ROMERO
 ABogada AUTORIZADA

N° 78.554 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de QUIROGA JULIO CESAR S D.N.I. 13.951.712 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180773, CARATULADOS "QUIROGA JULIO CESAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de febrero de 2022.



Francisco Javier Cañizares
 LIC. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
 ADMINISTRADOR
 OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.557 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ZAVATARELLI AMANDA NELIDA D.N.I. 4.925.761 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180801, CARATULADOS "ZAVATARELLI AMANDA NELIDA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 11 de febrero de 2022.

Lt. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2



N° 78.558 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MUÑOZ ISABEL RAMO D.N.I. 1.062.554 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180879, CARATULADOS "MUÑOZ ISABEL RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de febrero de 2022.



MIRNA SILVANA MORALES
JEFE DE DESPACHO

N° 78.559 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **GODOY MARCELO SANTIAGO**, en Autos N° 462/22, caratulados **GODOY MARCELO SANTIAGO S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. RUBIÑO DANIEL ALEJANDRO - SOLICITANTE: GODOY SILVIA ANT)**. Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Febrero de 2022.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO CALINGASTA cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: OMAR ARGENTINO CARBAJAL DNI N° 8.667.049, para que haga valer sus derechos en Autos N°: 86/21 SUC caratulados: "CARBAJAL OMAR ARGENTINO S/ SUCESORIO". Hágase saber que solo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme artículo 692 de la ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 14 de febrero de 2022.- Fdo: Dra. Roxana Espín Brkic, Jueza – Juan Pablo Mut Paton, secretario de Justicia de Paz.


JUAN PABLO MUT PATON
SECRETARIO JUSTICIA DE PAZ




ROXANA MARIELA ESPÍN BRKIC
JUEZ DE PAZ LETRADO DE
CALINGASTA

N° 78.555 Feb. 25/Mar. 03 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	7.450,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	7.450,00

25-02-22